



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2008/MPH-CZ

Caraz, 14 de Marzo de 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 008, de fecha 13 de Marzo de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 004-2008-MPH/CZ.CEFPyAT, la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Finanzas, Presupuesto y Administración Tributaria, propone al Concejo Municipal se sirva autorizar el apoyo solicitado por la Unidad Territorial de Salud Caraz – Ancash, para el pago de alquiler de Local para el funcionamiento de la Red Huaylas Norte, el monto de S/. 5,400.00 Nuevos Soles, por el periodo de un año; debiendo afectarse a la Meta Presupuestaria de Apoyo al Deporte, Educación, Salud y otros;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en todos sus extremos el Dictamen N° 004-2008-MPH/CZ.CEFPyAT, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Finanzas, Presupuesto y Administración Tributaria; el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Fidel Broneano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL